



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0100/06/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0520/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de junio de 2023

EJIDO EL MAMEYAL MPIO. DE PETATLAN GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0479/2023 de fecha 29 de Mayo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,254.490 Metros cúbicos rollo	70	1	70	26263829	26263898
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 250.898 Metros cúbicos rollo	21	71	91	26263899	26263919
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 278.710 Metros cúbicos rollo	16	92	107	26263920	26263935
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 81.974 Metros cúbicos rollo	7	108	114	26263936	26263942
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 86.155 Metros cúbicos rollo	5	115	119	26263943	26263947
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 86.155 Metros cúbicos rollo	7	120	126	26263948	26263954
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, madera en rollo, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 45.434 Metros cúbicos rollo	3	127	129	26263955	26263957
EJIDO EL MAMEYAL, Petatlan, P-12-048-EMA-001/23, celulósicos, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 45.434 Metros cúbicos rollo	4	130	133	26263958	26263961

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0100/06/23

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0520/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de junio de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable de papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magalanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF

